

**DIA 28 DE JUNIO DE 2018**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López  
D. José Antonio Tendero Gómez.  
D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano  
D. Tomás Martínez Córdoba  
D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero  
D. Constantino Moratalla Simarro.  
D. Juan Vicente Oltra Panadero  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar.  
D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herraiz.  
D<sup>a</sup>. Sara García Moraga  
D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

Siendo las 21:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Convenio con Club Atletismo Tarazona, Temporada 2018.
- 3.- Aprobación, si procede, Convenio con C.D.E. Escuelas Deportivas de Tarazona 2018.
- 4.- Aprobación, si procede, Convenio con C.D. Atlético Tarazona, Temporada 2018/2019.
- 5.- Aprobación, si procede, Convenio con Club Baloncesto Tarazona, Temporada 2018/2019.
- 6.- Aprobación, si procede, Convenio con el C.D. Ajedrez Tarazona de La Mancha, ejercicio 2018-2019.
- 7.- Aprobación, si procede, Acuerdo pago Justiprecio por Expropiación Zona Verde a nombre de Marta Toboso Rubio y Noelia Toboso Rubio.

8.- Aprobación, si procede, participación Plan Provincial de Obras y Servicios 2018.

9.- Solicitud Revisión de Oficio Reparcelación “Plan Mosaicos”.

10.- Dar cuenta de la Dimisión al Cargo de Concejal presentada por D. Tomás Martínez Córdoba.

11.- Mociones y Proposiciones.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

2.- Decretos de Alcaldía.

3.- Ruegos y Preguntas.

---

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta Nº 6**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de mayo de 2018.

A continuación, se procede a la votación de la Acta Nº 6, correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2018, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose el Acta Nº 6**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 24 de mayo de 2018**.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL CLUB DE ATLETISMO TARAZONA, TEMPORADA 2018.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Atletismo Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por esta entidad con el fin de fomentar el deporte en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2018, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla quiere manifestar que es un Convenio similar al del año anterior, con la misma cuantía y las mismas actividades.

También quiere añadir que este año se ha tratado desde la Comisión Informativa de Deportes traer todos los Convenios deportivos al mismo Pleno, y se consideró que el de junio era el adecuado, ya que es de cara al inicio de las nuevas temporadas.

El Sr. Alcalde quiere apuntar que además de los 7.000 euros del Convenio, este año se ha pedido al Club de Atletismo para que presenten un proyecto de actividades, relacionadas con la gestión de las pistas de atletismo del nuevo parque y del reto que están haciendo esta semana de visitar las bodegas de la zona, a través del running, informa que dicho proyecto se ha remitido a la Junta de Comunidades para solicitar una subvención a Presidencia de la Junta y que la misma será concedida y se repercutirá igualmente a favor del Club.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Atletismo Tarazona, concediendo ayuda directa al Club Atletismo Tarazona, según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Atletismo Tarazona.

**TERCERO.-** Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE TARAZONA DE LA MANCHA Y EL CLUB ATLETISMO TARAZONA,  
TEMPORADA 2018**

**Tarazona de La Mancha, a 21 de Abril de 2018**

**De una parte,** el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha domiciliado en Calle Villanueva número 4, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con NIF 74.519.766-L en calidad de Alcalde, acreditándose que está capacitado para representar a dicha entidad.

**Y de otra,** el Club Deportivo “Club de Atletismo Tarazona”, domiciliado en calle Nueva, 42 de esta localidad, y registrado en Hacienda con el CIF G02340131, representado por D. Juan Picazo Picazo, con NIF 74.498.721-L, en calidad de Presidente del Club, acreditándose que está capacitado para representar dicho Club.

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que la ley del deporte de Castilla La Mancha, de 2 de Marzo de 1995, reconoce la importancia del deporte como fenómeno social, cultural y económico en auge y como herramienta educativa y elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, proclamando el deber de los poderes públicos de proteger y fomentar el derecho de todos a la práctica del deporte.

**II.-** Que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y equipamientos deportivos.

**III.-** Que el estatuto del Club Atletismo Tarazona contempla la posibilidad de establecer relaciones de colaboración con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines sociales, entre los que figura la difusión del conocimiento y el deporte a través de cursos, competiciones y eventos deportivos.

**IV.-** Que con el fin de formalizar y llevar a la práctica el presente Convenio de Colaboración, de mutuo acuerdo los comparecientes:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Club Atletismo Tarazona es un Club deportivo registrado como entidad deportiva de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con Número CD00634/02.

**SEGUNDO.-** Que el objetivo principal de Club pasa por la promoción y desarrollo del Atletismo en Tarazona y provincia, tanto en deporte escolar como popular.

**TERCERO.-** Que el Club cuenta 238 atletas y que durante los últimos 6 años ha conseguido ser el Club que más atletas ha puesto en línea de meta, en los circuitos provinciales de carreras populares organizados por le Excelentísima Diputación de Albacete.

**CUARTO.-** Que participa en todas las competiciones oficiales del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, así como en numerosas carreras de media y larga distancia organizadas en territorio nacional e internacional.

**QUINTO.-** Que el Club cuenta con secciones de diferentes disciplinas deportivas, tuteladas por vocales responsables de la organización y desarrollo de cada una de ellas. Trail, Orientación, Senderismo, Triatlón y Escuelas Deportivas.

**SEXTA.-** Que fomenta la práctica y participación femenina en todas sus categorías.

**SÉPTIMA.-** Que para llevar a cabo esta actividad de promoción, desarrolló e integración, precisa la colaboración económica por parte de la Administración Local.

**OCTAVA.-** Que el Club Atletismo Tarazona ha venido recibiendo ayudas de este Ayuntamiento, lo que ha permitido mantener una planificación deportiva estable en cada temporada.

**NOVENA.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, reconociendo la importancia del deporte para el desarrollo integral de los ciudadanos, viene apoyando de forma continuada el fomento del deporte en nuestra localidad.

Que los comparecientes, con el carácter en que intervienen, de conformidad con lo expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará al Club de Atletismo Tarazona la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**SEGUNDA.-** Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona realizando las siguientes acciones:

### **- Participación.**

1.-El Club Atletismo Tarazona se compromete a participar en todas las pruebas del Circuito Provincial de Carreras Populares de la Diputación de Albacete, intentando seguir siendo el Club más numeroso y superar los puestos de podium conseguidos.

2.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de los “10 kilómetros” nocturnos de Tarazona, aportando el asesoramiento técnico, y los recursos humanos suficientes, para el normal desarrollo de la prueba.

3.- El Club Atletismo Tarazona se compromete a colaborar en la organización de una carrera Infantil, en la semana siguiente a nuestra carrera popular, donde podrán participar todos aquellos atletas que no superen la categoría juvenil.

En todos los eventos deportivos organizados (10 kilometrichos, Carrera Infantil, Retos deportivos, Duatlón, etc.) el Ayuntamiento seguirá aportando los recursos económicos habituales a años anteriores.

### **-Escuelas Deportivas.**

1.- El Club Atletismo Tarazona colaborará en la promoción y fomento del deporte escolar, participando en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, apoyando técnicamente a los atletas más destacados de nuestras escuelas deportivas.

2.- El Club Atletismo Tarazona asumirá para la temporada 2018-2019, la organización y asesoramiento de las Escuelas Deportivas de Atletismo, siempre bajo la supervisión de nuestro Ayuntamiento, aportando, si es necesario, los recursos técnicos necesarios para una mejor formación deportiva de los atletas. Se programarán jornadas de entrenamiento con el resto de Escuelas Deportivas de la Provincia.

### **-Trail.**

El Club Atletismo Tarazona seguirá participando en todas las pruebas de Trail programadas en nuestra Provincia, intentando mejorar las posiciones obtenidas en la temporada anterior.

### **-Triatlón.**

El Club Atletismo Tarazona se compromete a seguir promocionando las disciplinas deportivas de duatlón y triatlón. Se seguirá colaborando en la celebración del IIDuatlón de montaña, y un nuevo duatlón infantil.

### **-Orientación.**

El Club Atletismo Tarazona se compromete a fomentar el deporte de orientación popular y en edad escolar. Como complemento a las Escuelas Deportivas, se organizarán grupos, cursos de formación y entrenamientos prácticos urbanos y en el campo. Para completar la formación de nuestros atletas en edad escolar, se organizarán salidas a los diferentes circuitos de competición ubicados cerca de nuestra localidad.

### **-Senderismo.**

Con objeto de dar cabida al mayor número de personas en la actividad lúdica deportiva, El Club Atletismo Tarazona organizará salidas de senderismo, que nos permitirá conocer los rincones más emblemáticos de nuestra Provincia.

### **-Patrocinio.**

El Club Atletismo Tarazona quedará obligado a reflejar expresamente la colaboración económica del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en todos y cada uno de los espacios publicitarios que se generen desde la entidad, incorporando en la parte posterior de la ropa de competición, el logotipo elegido por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

### **TERCERA. Duración del convenio.**

La vigencia del presente convenio de colaboración se establece para la presente temporada. Del 1 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

### **CUARTA. Forma de pago.**

El pago de la cantidad recogida en el presente convenio, se realizará en dos pagos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, previa justificación de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona.

El primer 50%, se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con anterioridad al 30-06-2017, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

El segundo 50% del convenio, se pagará por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con anterioridad al 31-12-2017, previa presentación, por parte del Club de las facturas justificativas de los gastos realizados por el Club Atletismo Tarazona, derivados de la realización del presente Convenio.

Para el abono de la subvención, el Club Atletismo Tarazona, deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, que se encuentra al corriente de pago de sus deudas con Hacienda, con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Las facturas justificativas del presente Convenio irán acompañadas de un certificado elaborado y firmado por la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la presidencia, de que se ha procedido al gasto total según la finalidad para la que se concedió, haciendo constar que las facturas que sirven de base no han sido presentadas en su totalidad, en esta o en otras administraciones públicas.

### **Forma de acreditación del pago.**

Pago bancario. Si el pago fuese por cheque nominativo, transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará fotocopia de dicho medio de pago.

Se registrará la justificación, se aceptará la misma una vez comprobados los justificantes, y se elaborará la correspondiente propuesta de fiscalización, para el abono parcial de la subvención.

Una vez concluida la temporada deportiva el beneficiario deberá presentar una justificación final con los siguientes documentos:

- Memoria económica de la totalidad de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Memoria de actividades.

- Memoria acreditativa de la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento.

**QUINTA.-Causa de resolución.** Serán causas de resolución del presente convenio:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y, en general, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
De TARAZONA DE LA MANCHA.

POR EL CLUB DE ATLETISMO  
TARAZONA

D. Miguel Zamora Sáiz

D. Juan Picazo Picazo

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D.E. ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona de La Mancha”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por esta entidad con el fin de fomentar el deporte en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2018, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla afirma que es similar al Convenio del año anterior, en el que ya se subió de 10.000 a 20.000 euros, debido a la necesidad de financiar los seguros sociales de los monitores.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el C.D.E. Escuelas Deportivas de Tarazona, concediendo ayuda directa al C.D.E., según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el C.D.E. Escuelas Deportivas de Tarazona.

**TERCERO.-** Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 10 DE MAYO DE 2018

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Ayto. de Tarazona de La Mancha domiciliado en C/ Villanueva nº 6, representado por D. Miguel Zamora Saiz en calidad de alcalde-presidente acreditándose que está capacitado/a para representar a dicha entidad.

Y de otra parte, el club Deportivo Elemental Escuelas Deportivas de Tarazona de La Mancha domiciliado en camino puente romano s/n, inscrito en el registro de entidades deportivas de la junta de comunidades de castilla la mancha con nº 10052/11 y registrado en hacienda con el C.I.F G02521334 representado por don/doña María Paz Mota Grande con DNI. 44390267Z en calidad de presidenta acreditándose que está capacitado/a para representar a dicho club.

### **EXPONEN**

Que el club deportivo elemental escuelas deportivas Tarazona de la mancha desea poner en funcionamiento una escuela polideportiva en la localidad DE TARAZONA DE LA MANCHA.

- II.- Que EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA está interesado en ayudar económicamente al citado club deportivo para el desarrollo de dicha escuela deportiva a cambio de la difusión de dicha ayuda económica por parte del AYUNTAMIENTO.
- III.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA se obliga a ayudar económicamente al club para el desarrollo de la escuela deportiva en la localidad de Tarazona de la mancha. Dicha ayuda económica consistirá en la concesión de :

A) El uso de las instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes, así como de todo el material deportivo que se encuentre en ellas. Quedando en manos del ayuntamiento el mantenimiento y los gastos producidos por dichas instalaciones.



B) El cobro y gestión de las matriculas e inscripciones realizadas por los alumnos de la escuela deportiva y participantes de las actividades para financiar las necesidades surgidas durante la temporada.

C) Acoger a todos los miembros del club, monitores y participantes de las actividades que el club realice (clases, eventos, torneos etc.) Dentro del seguro de responsabilidad civil que poseen las instalaciones deportivas de la localidad de Tarazona de la Mancha, quedando exento de dicha responsabilidad EL CLUB ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA

D) Aportar la cantidad suficiente de dinero para cubrir las remuneraciones de los monitores, altas en la seguridad social, etc.

E) Aportar al club una cantidad fija de **20.000** euros para gastos surgidos en los diferentes eventos deportivos realizados durante la temporada y que quedan recogidos en el anexo 1.

F) Sufragar los gastos derivados de los desplazamientos realizados por los equipos de la E:D. Tarazona para participar en actividades y que no son pagados por el programa deporte escolar ni la Diputación de Albacete.

**SEGUNDA.-** EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DEPORTIVAS DE TARAZONA DE LA MANCHA SE OBLIGA A COLABORAR CON EL AYTO. DE TARAZONA EN:

Realizar un uso apropiado de las instalaciones y el material deportivo municipal, comprometiéndose a usarlo únicamente para la realización de actividades deportivas relacionadas con el deporte escolar o local.

Disponer de un libro de cuentas que estará siempre a disposición del Excmo. Ayto. de Tarazona de La mancha, de los miembros del club que desee comprobar la gestión económica y la situación del club.

Consultar siempre, al Ayuntamiento de Tarazona para poner tanto los precios de matrículas como de inscripciones en eventos deportivos de la localidad.

Informar al Ayuntamiento de cualquier decisión, modificación o ajuste realizado en las diferentes actividades realizadas o en que participe la asociación.

Reconocer la colaboración del Excmo. Ayto. de Tarazona de la Mancha en cualquier actividad que organice o en la que participe el club deportivo elemental escuelas deportivas de Tarazona de la mancha mediante la exposición del nombre y emblema del mismo en carteles e incluso en las equipaciones del club si fuese posible.

Aportar los monitores colaboradores, contando con los otros clubs y asociaciones locales, para el correcto desarrollo de las diferentes actividades ofertadas en el deporte escolar. siempre y cuando de cada una de estas actividades se cree un grupo .

Organizar diferentes actividades o eventos a nivel local buscando siempre el fomento de la actividad deportiva y sus valores en la localidad.

**TERCERA**.- Los gastos fiscales, notariales y de cualquier otro orden que, en su caso, se deriven del otorgamiento de este convenio serán satisfechos, por EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA.

**CUARTA**.- El presente convenio de colaboración tiene una vigencia de 1 año entrando en vigor el día 01/ 01 /2018 y finalizando el día 31/ 12 /2018.

**QUINTA**.- Los costes derivados de la difusión del nombre del AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA serán asumidos por él mismo.

**SEXTA**.- El presente convenio de colaboración, que se regirá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en el código civil, no quedará prorrogado, si no se negociase lo contrario con anterioridad, a la finalización del contrato (día 31 / 12/ 2017).

**SÉPTIMA**.- Las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de derecho de conformidad con lo dispuesto en la ley 60/2003 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio de colaboración en la fecha y lugar del encabezamiento.

**AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA      CDE. ESCUELAS DEPORTIVAS  
TARAZONA**

Fdo MIGUEL ZAMORA SAIZ

FDO. MARIA PAZ MOTA GRANDE

## **ANEXO I**

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2018/2019**

EN EL SIGUIENTE ANEXO SE RECOGEN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA SE HA COMPROMETIDO A REALIZAR DURANTE LA TEMPORADA O CURSO 2017/ 2018 Y CUYA APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL AYTO. DE TARAZONA QUEDA RECOGIDA DENTRO DEL CONVENIO FIRMADO ANTERIORMENTE.

- I. PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS EN EL CAMPEONATO DE DEPORTE ESCOLAR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.
- II. CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL SALA.
- III. CAMPEONATO DE AJEDREZ
- IV. ORIENTACION
- V. CAMPEONATO LOCAL DE BALONCESTO 3 X 3.

- VI. MARATON FUTBOL SALA
- VII. EXHIBICION DE GIMNASIA RITMICA
- VIII. TORNEO BENJAMIN DE FÚTBOL 7 DE SEMANA SANTA BENJAMIN
- IX. EXHIBICION DE BAILE HIP-HOP
- X. MARATON MAX PARTY III
- XI. TORNEO DE TENIS.
- XII. TORNEO TENIS DE MESA
- XIII. TORNEO DE FRONTÓN
- XIV. TORNEO DE PÁDEL
- XV. TORNEO DE PADEL BENEFICO
- XVI. MARATÓN DE FÚTBOL SALA
- XVII. SALIDAS DE BTT NOCTURNA
- XVIII. CARRERA SOLIDARIA
- XIX. CARRERA INFANTIL.
- XX. -CAMPEONATO DE PETANCA
- XXI. CLAUSURA Y MERIENDA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS
- XXII. VERANO ACTIVO
- XXIII. ORIENTACION PROVINCIAL DE DEPORTE BASE.

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL C.D.E ESCUELAS DEPORTIVAS TARAZONA AUNQUE SU REALIZACIÓN DEPENDERÁ SIEMPRE EN ÚLTIMA INSTANCIA DE QUE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES E INSCRITOS CUBRA LOS MÍNIMOS PROGRAMADOS POR EL CLUB PARA QUE SU EJECUCIÓN SEA LA ADECUADA.

SI EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA CONSIDERA OPORTUNO O NECESARIO LA REALIZACIÓN DE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE NO QUEDA RECOGIDA EN ESTE ANEXO EL CLUB ESTARÁ SIEMPRE DISPUESTO A ESCUCHAR SUS SUGERENCIAS.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D. ATLETICO TARAZONA.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y en los presupuestos de 2019, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el fútbol en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2018, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla informa que sube 2.000 euros respecto al año pasado, que fue el Presidente del Club a la Comisión de Deportes y explicó los motivos, básicamente que no se había tocado la cantidad en los últimos tres años, mientras que los gastos federativos (fichas) y reconocimientos médicos habían subido casi un 30%, y además añade que este año el Club ha estado a punto de ascender, y de alguna forma habrá que apoyar el trabajo a ver si la próxima temporada se consigue el ascenso.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración en el marco deportivo entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona, concediendo ayuda directa al Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona, según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo Elemental Atlético Tarazona.

**TERCERO.-** Que esta Ayuda se articule por medio del siguiente convenio:

EN TARAZONA DE LA MANCHA, A 1 DE JULIO DE 2018

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO CALLE VILLANUEVA Nº 8, REPRESENTADO POR DON MIGUEL ZAMORA SAIZ CON D.N.I 74.519.766-L EN CALIDAD DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHA ENTIDAD.

Y DE OTRA PARTE, EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA DE LA MANCHA DOMICILIADO EN CARRETERA VILLAGARCIA S/N, INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA CON Nº 1006 Y REGISTRADO EN HACIENDA CON EL C.I.F G-02202851 REPRESENTADO POR DON FAUSTINO OLTRA PANADERO CON D.N.I. 47.066.667-L EN CALIDAD DE PRESIDENTE ACREDITÁNDOSE QUE ESTA CAPACITADO PARA REPRESENTAR A DICHO CLUB.

#### **EXPONEN**

I.- QUE EL CLUB DEPORTIVO ATL. TARAZONA DESEA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO UN CLUB DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

- II.- QUE EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA ESTÁ INTERESADO EN AYUDAR ECONÓMICAMENTE AL CITADO CLUB DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD A CAMBIO DE LA DIFUSIÓN DE DICHA AYUDA ECONÓMICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
- III.- QUE RESULTANDO DE COMÚN INTERÉS A AMBAS PARTES OTORGAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN LO LLEVAN A EFECTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - EL AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA SE OBLIGA A AYUDAR ECONÓMICAMENTE AL CLUB ATL. TARAZONA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA. DICHA AYUDA ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN LA CONCESIÓN DE :

A) EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA LOCALIDAD QUE SEAN PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DEPORTES, ASÍ COMO DE TODO EL MATERIAL DEPORTIVO QUE SE ENCUENTRE EN ELLAS. QUEDANDO EN MANOS DEL AYUNTAMIENTO EL MANTENIMIENTO Y LOS GASTOS PRODUCIDOS POR DICHAS INSTALACIONES.

B) ACOGER A TODOS LOS MIEMBROS DEL CLUB Y PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE DENTRO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE POSEEN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

C) APORTAR AL CLUB LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL EUROS (17.000 €) DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019, PARA GASTOS SURGIDOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y REALIZADOS DURANTE LA TEMPORADA Y QUE QUEDAN RECOGIDOS EN EL ANEXO 1, CUYO PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

OCHO MIL EUROS (8.000 €) EN EL PERIODO 15/07/2018 – 31/12/2018, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

NUEVE MIL EUROS (9.000 €) EN EL PERIODO 01/01/2019 – 30/06/2019, Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, YA QUE LOS PAGOS FRACCIONADOS DEBERÁN RESPONDER AL RITMO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, ABONÁNDOSE POR CUANTÍA EQUIVALENTE A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA.

D) COLABORAR ECONÓMICAMENTE DE FORMA PUNTUAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE EL CLUB REALICE O PROGRAME FUERA DE LAS COMPETICIONES OFICIALES, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL, COMO MÍNIMO EN LA MISMA CANTIDAD EMPLEADA EN AÑOS ANTERIORES.

G) CONTAR CON EL CLUB ATL. TARAZONA A LA HORA DE ORGANIZAR Y PLANIFICAR LOS DIFERENTES GRUPOS Y COMPETICIONES RELACIONADOS CON EL FÚTBOL BASE LOCAL, TENIENDO EN CUENTA NUESTRA OPINIÓN Y PROPUESTAS. ASÍ COMO A LA HORA DE PLANIFICAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD QUE PUEDAN INTERFERIR EN LOS INTERESES DEL CLUB, TALES COMO HORARIOS Y FECHAS DE LOS PARTIDOS DEL CAMPEONATO LOCAL DE FÚTBOL SALA O LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TORNEO 24 HORAS DE LA LOCALIDAD.

SEGUNDA.- EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA SE OBLIGA A COLABORAR CON EL AYTO. DE TARAZONA EN:

REALIZAR UN USO Y MANTENIMIENTO APROPIADO DE LAS INSTALACIONES (EL CUAL QUEDARÁ ESPECIFICADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA A TRAVÉS DE SU CONCEJALÍA DE DEPORTES) Y EL MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL, COMPROMETIÉNDOSE A USARLO ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE OFICIAL O LOCAL.

ASÍ MISMO LA GESTIÓN DE HORARIOS Y DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES SIEMPRE QUEDARÁ BAJO LA TUTELA DEL AYTO. DE TARAZONA Y SU CONCEJALÍA DE DEPORTES.

DISPONER DE UN LIBRO DE CUENTAS Y OTRO DE REGISTRO QUE ESTARÁ SIEMPRE A DISPOSICIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA, DE LOS MIEMBROS DEL CLUB O DE CUALQUIERA PERSONA QUE DESEE COMPROBAR LA GESTIÓN ECONÓMICA Y LA SITUACIÓN DEL CLUB.

INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER DECISIÓN, MODIFICACIÓN O AJUSTE REALIZADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS O EN QUE PARTICIPE EL CLUB.

RECONOCER LA COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA EN CUALQUIER ACTIVIDAD QUE ORGANICE O EN LA QUE PARTICIPE EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLÉTICO TARAZONA MEDIANTE LA EXPOSICIÓN DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL MISMO EN CARTELES E INCLUSO EN LAS EQUIPACIONES DEL CLUB SI FUESE POSIBLE.

APORTAR MONITORES PREPARADOS Y NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OFERTADAS

DESDE EL CLUB, ASÍ COMO SI SE CREYESE NECESARIO PARA LOS GRUPOS DE FÚTBOL DE DEPORTE BASE EN LA LOCALIDAD QUE PARTICIPAN EN DEPORTE ESCOLAR, U OTRAS COMPETICIONES COMARCALES, HACIÉNDOSE CARGO DE LA REMUNERACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS LA E.D TARAZONA, COLABORANDO EL ATL. TARAZONA ÚNICAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN DE SU CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR DICHO CARGO.

ORGANIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES O EVENTOS A NIVEL LOCAL BUSCANDO SIEMPRE EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SUS VALORES EN LA LOCALIDAD.

TERCERA.- LOS GASTOS FISCALES, NOTARIALES Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN SATISFECHOS, POR EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA DE LA MANCHA.

CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 1 AÑO ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA 01/ 07 /2018 Y FINALIZANDO EL DÍA 30/ 06 /2019.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SE REGISTRARÁ EN LO NO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO POR LO DISPUESTO EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y SU REGLAMENTO, APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO Y EL RESTO DE LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL REGULADORA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE DE DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 60/2003 Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR EL LAUDO ARBITRAL QUE SE DICTE.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMAN LOS COMPARECIENTES POR DUPLICADO EJEMPLAR, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA FECHA Y LUGAR DEL ENCABEZAMIENTO.

**AYTO. TARAZONA DE LA MANCHA**

**CLUB ATLÉTICO TARAZONA**

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo. Faustino Oltra Panadero

## **ANEXO I**

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2018/2019**

EN EL SIGUIENTE ANEXO SE RECOGEN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO TARAZONA SE COMPROMETE A

REALIZAR DURANTE LA TEMPORADA 2018/ 2019 Y CUYA APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DEL AYTO. DE TARAZONA QUEDA RECOGIDA DENTRO DEL CONVENIO FIRMADO ANTERIORMENTE.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL DE PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO EN LA LIGA PROVINCIAL JUVENIL.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO FEMENINO EN UNA LIGA FEDERADA, BIEN SEA DE FÚTBOL 11 O DE FÚTBOL SALA EN FUNCIÓN DE LAS PARTICIPANTES.

PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO VETERANO EN LIGAS COMARCALES O PROVINCIALES.

REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS ABIERTOS DIRIGIDOS POR PROFESIONALES PARA EL FOMENTO Y DISFRUTE DE CUALQUIER VECINO DE LA LOCALIDAD.

TORNEO BENJAMIN DE FUTBOL 7 DE SEMANA SANTA.

COLABORACIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DEL CAMPEONATO LOCAL DE FUTBOL 7.

COLABORACIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EN EL MARATÓN DE FUTBOL SALA.

ACTIVIDADES DE FOMENTO Y ENTENDIMIENTO DEL FÚTBOL.

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL C.D. ATLÉTICO TARAZONA AUNQUE SU REALIZACIÓN DEPENDERÁ SIEMPRE EN ÚLTIMA INSTANCIA DE QUE EL NÚMERO DE PARTICIPANTES E INSCRITOS CUBRA LOS MÍNIMOS PROGRAMADOS POR EL CLUB PARA QUE SU EJECUCIÓN SEA LA ADECUADA.

SI EL EXCMO. AYTO. DE TARAZONA CONSIDERA OPORTUNO O NECESARIO LA REALIZACIÓN DE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE NO QUEDA RECOGIDA EN ESTE ANEXO EL CLUB ESTARÁ SIEMPRE DISPUESTO A ESCUCHAR SUS SUGERENCIAS.



**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB BALONCESTO TARAZONA. TEMPORADA 2018/2019.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y 2019, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo C.B. Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el baloncesto en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2018, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla informa que varía respecto de los dos años anteriores, ya que ha pasado de 3.500 a 6.500 euros, ya que el año pasado hicieron un segundo equipo y se quedaron cortos, por ello se ha ampliado el Convenio y desde la Comisión se consideró adecuado apoyar al Baloncesto.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Deportivo C.B. Tarazona, concediendo ayuda directa al C.B. Tarazona., según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo C.B. Tarazona.

**TERCERO.-** Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE C.B. TARAZONA CLUB DEPORTIVO Y EL ORGANISMO/INSTITUCIÓN EXMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA.**

En Tarazona de La Mancha a 1 de julio de 2018

**R E U N I D O S**

**De una parte,** el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha domiciliado en la Pza. Mayor nº2, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con DNI. Nº 74.519.766-

L, en calidad de Alcalde –presidente, acreditándose que está capacitado para representa a dicha entidad.

**Y de otra**, el Club Deportivo “C.B. Tarazona” domiciliado en Camino Puente Romano s/n inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de C\_LM, con nº CD 00111/15 y registrado en hacienda con el C.I.F. G02571982, representado por D. José Julián Quílez Cuartero con DNI nº 74523538L , en calidad de Presidente del Club, acreditándose que está capacitado para representar dicho club.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción del deporte y equipamientos deportivos.

**Segundo.-** Que el Estatuto del Club Deportivo C.B. Tarazona contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines, entre los que figura facilitar la difusión del conocimiento y el deporte a través de una competición deportiva.

**Tercero.-** Que el Club Deportivo va a tener unos gastos de mantenimiento y desarrollo de la competición deportiva durante la temporada 2018/2019 estimados de 6.500 € en concepto de competición, desarrollo temporada, arbitraje, viajes, uniformes, publicidad, salario de entrenador, botiquín, balones....

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para la realización en común de actividades divulgativas y deportivas que redunden en beneficio de ambas partes y se obliga a ayudar económicamente al Club CB Tarazona en la localidad de Tarazona de La Mancha esta ayuda económica consistirá en la concesión de:

- a) La realización conjunta de actividades deportivas y el asesoramiento del Club Deportivo en materia de deporte.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de la competición que se realizará en la temporada 2018/2019 y relacionadas con todos los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos y actividades municipales.
- c) El uso de la Instalaciones de la localidad que sean precisas para el desarrollo de las diferentes actividades y deportes.
- d) Acoger a todos los miembros del Club en el seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento.
- e) El Ayuntamiento se compromete a dejar al club la barra del pabellón durante los eventos y actividades que el C.B. Tarazona realice en dicha instalación.

f) Informar de cualquier cambio o anomalía en el desarrollo de las actividades desarrolladas por el club al Ayuntamiento, así como cualquier desperfecto de las instalaciones.

g) Promocionar la participación del Ayuntamiento en todas las actividades desarrolladas por el C.B. Tarazona.

h) Aportar al Club una cantidad fija de 700 € para gastos surgidos en los diferentes eventos deportivos realizados durante la temporada y quedan recogidos en el Anexo I.

f) Club de C.B. Tarazona se compromete a:

- No deteriorar el estado de las instalaciones deportivas (pabellón, polideportivo.....).
- A tener a disposición del Ayuntamiento el libro de cuentas y acta del Club.
- Hacerse cargo de la barra del pabellón en las actividades que el Club realice en él.

**SEGUNDA.-** El presente convenio será desarrollado para el desarrollo del funcionamiento del Club.

**TERCERA.-** Para la aplicación del convenio se creará una Comisión Mixta en la que formará parte un representante por cada una de las partes.

**CUARTA.-** Este convenio no conllevará obligaciones económicas para el Club Deportivo, con cargo a su presupuesto ordinario.

**QUINTA.-** El presente convenio de Colaboración, si no se negociase lo a contrario entrará en vigor, desde la aceptación de la cantidad estipulada en el pleno del organismo correspondiente de Tarazona de La Mancha.

**SEXTA.-** El presente convenio de colaboración, que se regirá en lo no dispuesto en este documento por lo dispuesto en el Código Civil, no quedará prorrogado, si no se negociase lo contrario con anterioridad, a la finalización del contrato. Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

**SÉPTIMA.-** las partes se obligan a someter sus diferencias al arbitraje de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 y se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Club Deportivo C.B. Tarazona**

**Por el Ayuntamiento de  
Tarazona de La Mancha**

### **ANEXO 1**

#### **Actividades deportivas temporada 2018/2019**

EL Club C.B. Tarazona colaborará con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a:

- a). Realizara las actividades deportivas y eventos deportivos con el Ayuntamiento.
- b). Desarrollara actividades deportivas correspondientes a su competición durante la temporada 2018/2019
- c). El desarrollo de la actividad principal durante la temporada.
- d). Ayuda en la organización y desarrollo de cualquier competición llevada a cabo relacionada con el baloncesto y actividades de esa índole. (3x3; torneos etc...).

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL C.D. AJEDREZ TARAZONA, TEMPORADA 2018/2019.**

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, se consignará crédito en la correspondiente partida del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y 2019, Subvención directa a favor de la Entidad deportiva de ésta localidad “Club Deportivo Ajedrez Tarazona”, y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad con el fin de fomentar el ajedrez en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones,

Por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada con fecha 13 de junio de 2018, se ha dictaminado por unanimidad de forma favorable su aprobación.

D. Constantino Moratalla informa que desde la Comisión de Deportes, desde hace 8 años, se consideró adecuado cambiar las subvenciones a las asociaciones deportivas por Convenios, y poco a poco es lo que se ha ido consiguiendo. Este año se ha ampliado al ajedrez, cuyo club ha cambiado de directiva y ha propuesto una serie de actividades, que se articulan a través del presente Convenio, y la cantidad es similar a la que se le daba otros años a través de la subvenciones municipales y otras aportaciones extraordinarias.

D. Tomás Martínez quiere apuntar que aunque se aprueben estos convenios deportivos, están condicionados a la posterior aprobación de las modificaciones presupuestarias que sean precisas para su financiación, ya que ahora mismo no hay partida.

El Sr. Alcalde quiere dar la enhorabuena a la Comisión Informativa de Deportes por el fomento de los Clubes deportivos de Tarazona.

D. Juan Vicente Oltra quiere manifestar que se alegra que se haya regulado mediante convenio la aportación al ajedrez, ya que recuerda que siempre tenían que estar pidiendo ayudas esporádicas para participar en diferentes torneos.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que Colaboración en el marco deportivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Club Deportivo Ajedrez Tarazona, concediendo ayuda directa al C.D. Ajedrez Tarazona., según se establece en el mismo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio con el Club Deportivo Ajedrez Tarazona.

**TERCERO.-** Que la mencionada ayuda se articule a través del siguiente Convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXC. AYUNTAMIENTO DE  
TARAZONA DE LA MANCHA Y EL CLUB DEPORTIVO AJEDREZ  
TARAZONA DE LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2018-2019.**

En Tarazona de la Mancha, a 1 de enero de 2018

**REUNIDOS**

**De una parte,** el Excmo. Ayto. de Tarazona de la Mancha, domiciliado en Pza. Mayor, 2, representado por D. Miguel Zamora Saiz, con D.N.I. 74519766L , en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, acreditándose que está capacitado para representar a dicha Entidad.

**Y de otra parte,** el Club Deportivo Ajedrez Tarazona de La Mancha, domiciliado en c/ Santa Ana, 13, inscrito en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha nº CD00873 y registrado en Hacienda con el C.I.F.: G-02388072, representado por D. Pedro Picazo Picazo, en calidad de Presidente del Club Deportivo Ajedrez de Tarazona de la Mancha, acreditándose que está capacitada para representar dicho Club.

**EXPONEN**

1. Que el Club Deportivo Ajedrez Tarazona de la Mancha, como tal, es pionero en la provincia de Albacete.
2. Que el objetivo principal del Club es la promoción, difusión y práctica del ajedrez a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional.
3. Que el Club cuenta con 140 jugador@s, de los cuales 30 tienen ficha federativa y los demás deportistas se distribuyen entre niño@s menores de 16 años (edad escolar), chico@s de 16-30 años, mayores de 30 a años.
4. Que el Club participa en todas las competiciones oficiales, tanto las que organiza la Federación Regional de Ajedrez, como las que organizan directamente otras Entidades Públicas.
5. Que el Club Deportivo Ajedrez Tarazona de La Mancha ha venido recibiendo ayudas de este Ayuntamiento durante los últimos años, lo que ha permitido mantener la llama del ajedrez en Tarazona de la Mancha encendida y llevar el nombre de nuestro pueblo por toda la geografía española mediante la participación de sus jugadores en torneos y campeonatos nacionales e internacionales.
6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha viene apoyando de forma continuada el fomento del deporte en nuestra localidad.

Que los comparecientes, con el carácter en que intervienen, de conformidad con lo expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, en el marco y para los fines y objetivos deportivos descritos en los anexos I y II adjuntos al presente convenio, aportará al Club Deportivo de Ajedrez de Tarazona de la Mancha la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€ ), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha facilitará al Club instalaciones municipales donde poder desarrollar la preparación para sus deportistas, así como para poder guardar el material del mismo.

**TERCERA.-** Acoger a todos los miembros del Club y participantes en las actividades que el club realice dentro del seguro de responsabilidad civil que poseen las instalaciones deportivas de la localidad de Tarazona de la Mancha.

**CUARTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, colaborará económicamente de forma puntual, en diferentes actividades que el Club realice o programe fuera de las competiciones oficiales.

**QUINTA.-** El Club Deportivo de Ajedrez Tarazona de La Mancha, se obliga a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha en:

- Realizar un uso apropiado de las instalaciones cedidas.
- Reconocer la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en cualquier actividad que organice o en la que participe el Club Deportivo de Ajedrez Tarazona de La Mancha.
- Aportar monitores preparados y necesarios para el correcto desarrollo de las actividades ofertadas tanto desde el propio Ayuntamiento a través de las escuelas deportivas, como desde el Club.
- Organizar diferentes actividades o eventos a nivel local, buscando motivar, sobre todo a niñ@s y jóvenes, en su desarrollo intelectual y social mediante clases, charlas, películas, etc sobre los beneficios de la practica del ajedrez.
- Organizar en Navidad dos torneos:
  - o Torneo Provincial de Navidad.
  - o Torneo Infantil de Navidad.
- Tornero Provincial por equipos relámpago (según calendario de competiciones).
- Tornero local jóvenes promesas y veteranos.
- En feria:
  - o Tornero Provincial.
  - o Torneo Infantil.
  - o Tornero nocturno provincial.
  - o Exhibición de simultáneas.

**SEXTA.-** El pago de la cantidad recogida en el presente convenio responderá al ritmo de ejecución la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

**SEPTIMA.-** La vigencia del presente convenio de colaboración será desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**OCTAVA.-** Serán causas de resolución del presente convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin que fue suscrito.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
  
DE TARA ZONA DE LA MANCHA  
MANCHA

POR EL CLUB  
DEPORTIVO AJEDREZ  
DE TARA ZONA DE LA

Fdo. Miguel Zamora Saiz

Fdo. Pedro Picazo Picazo

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO PAGO JUSTIPRECIO POR EXPROPIACIÓN ZONA VERDE A NOMBRE DE MARTA TOBOSO RUBIO Y NOELIA TOBOSO RUBIO.**

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Con fecha 10 de noviembre de 2015, D<sup>a</sup>. Noelia Toboso Rubio y D<sup>a</sup>. Marta Toboso Rubio solicitaron el inicio del expediente de justiprecio por ministerio de la ley de la finca con referencia catastral 4667201WJ9446N0001FU y 02073A043001170000WB (parte), la primera de ellas calificada en las Normas Subsidiarias y la segunda parcialmente afectada por una calle de nueva apertura, solicitando como precio de expropiación la cuantía de 75.343,08 euros.

**Segundo.-** Con fecha 27 de enero de 2017, las interesadas reiteran la solicitud presentada con fecha 10 de noviembre de 2015.

**Tercero.-** Con fecha 3 de mayo de 2017, tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito del Jurado Regional de Valoraciones, solicitando diversa documentación relativa a las fincas antes mencionadas, para poder adoptar una resolución conforme a derecho, para poder fijar el correspondiente justiprecio.

**Cuarto.-** Con fecha 23 de mayo de 2017, el Jurado Regional de Valoraciones reitera dicha solicitud.

**Quinto.-** Con fecha 26 de mayo de 2017, se remite desde el Ayuntamiento la documentación solicitada por el Jurado Regional de Valoraciones.

**Sexto.-** Con fecha 31 de julio de 2017, tiene entrada en este Ayuntamiento el Acuerdo de Justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, en el cual se determina que la superficie a expropiar consiste en 814 metros cuadrados de zona verde y 763 metros cuadrados de vial, fijando como valoración del justiprecio la cuantía de **veintisiete mil diez euros con veintidós céntimos (27.010,22 €)**, más los intereses legales a que se refieren los arts. 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, contados desde el día 27 de enero de 2017.

**Séptimo.-** Con fecha 12 de junio de 2018 tiene entrada Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, por el que solicita el expediente de

expropiación, debido al recurso presentado por las interesadas contra este Ayuntamiento.

**Octavo.-** Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2018,

D. Tomás Martínez informa que se trata de un terreno de dos vecinas que está afectado según las Normas Subsidiarias por una zona pública, y que solicitaron la expropiación por parte del Ayuntamiento, y por tanto hay que expropiarlo, que el Jurado Regional de Valoraciones ya emitió su valoración, pero que se ha tardado bastante en traerlo a Pleno porque se esperó a que entrasen en vigor los presupuestos para que hubiese partida para el pago, los presupuestos han entrado en vigor en junio y a este Pleno se han traído, pero ellos se han ido antes al Juzgado.

El Sr. Alcalde añade que los intereses se empiezan a devengar desde el 27 de enero de 2017, y ahora se trata de realizar el pago y ocupar el bien.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que es preocupante que esta misma situación pueda venir de otras parcelas, que tendrían un coste bastante más elevado, como pueden ser las cercanas al Campo de Fútbol, por ello pide que se estudie este asunto y no se deje, y se vea si se puede llegar a algún acuerdo con los propietarios, ya que las cifras de esos terrenos asustan.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el e siguiente **ACUERDO**:

En base a lo anterior, SE PROPONE, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Expropiar las fincas objeto de la reclamación en las superficies determinadas por el Acuerdo de Justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, por importe de **veintisiete mil diez euros con veintidós céntimos (27.010,22 €)**, más los intereses legales a que se refieren los arts. 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, contados desde el día 27 de enero de 2017, de las fincas con referencia catastral 4667201WJ9446N0001FU y 02073A043001170000WB (parte).

**SEGUNDO.-** Una vez abonado o consignado el importe total del precio pactado, se procederá por parte del Ayuntamiento a la toma de posesión de la finca objeto de expropiación, levantando el correspondiente acta de ocupación, a los efectos legales oportunos.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, de Albacete

**CUARTO.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, para hacer efectivo el presente Acuerdo, y a Urbanismo para proceder al levantar el Acta de Ocupación.

**QUINTO.-** Notificar a las interesadas.



## **OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018.**

**Primero.-** Habiendo recibido escrito, con fecha 29 de enero de 2018, de la Excm. Diputación Provincial informando de la aprobación de la propuesta para la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, Anualidad 2018, informando que para los municipios como Tarazona de La Mancha, que tienen una población entre 5.001 a 10.000 habitantes el importe total de la inversión es de de 100.000,00 euros, de los cuales 65.000 euros (65%), sería aportado por Diputación Provincial y 35.000 euros (35%), por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

**Segundo.-** Visto el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2018, que literalmente establecía:

**“PRIMERO.-** Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2018 con la siguiente obra y financiación:

**Obras: PAVIMENTACIÓN DE CALLES.....** 100.000,00 euros

**Financiación:**

a) Aportación de Diputación de Albacete ..... 65.000,00 euros

b) Aportación Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha ..... 35.000,00 euros

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.”

**Tercero.-** Visto que con fecha 15 de junio se recibe nuevo escrito de la Diputación por el que se requiere la remisión de una certificación sobre diversos aspectos.

**Cuarto.-** Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2018,

El Sr. Alcalde informa que se trata de un trámite de lo que aprobó este Pleno anteriormente, para participar en el P.O.S. 2018.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que está pendiente todavía el POS 2017, y es probable que en esas obras se exceda el importe, porque en esa calle no tiene dotación de canalización de aguas residuales, ya que sólo está la cuneta antigua.

El Sr. Alcalde le responde que cuando se abra hay que ver cómo está, e informa que ha hablado de ese tema con algún vecino esta semana.

D. Juan Vicente Oltra manifiesta que el es partidario de que se conduzcan por el centro.

El Sr. Alcalde le responde que él también, lo que pasa es que el coste puede ser tres veces superior, por eso hay que ver que se encuentran al fresar.

D. Juan Vicente Oltra pregunta cuando se tiene previsto empezar el POS 2017.

El Sr. Alcalde recuerda que el proyecto y la licitación la hace Diputación, y está pendiente de que se habilite correctamente la Plataforma de Contratación del Estado, de la nueva Ley de Contratos, y es inminente.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el e siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2018 con la siguiente obra y financiación:

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES

PRESUPUESTO: 100.000 Euros

FINANCIACIÓN:

- Aportación de Diputación de Albacete: 65.000,00 euros
- Aportación de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha : 35.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

**TERCERO.-** Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de ese Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que en la partida 1532.609 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 35.000,00 euros para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera su excesos.

**QUINTO.-** Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

### **NOVENO.- SOLICITUD REVISIÓN DE OFICIO REPARCELACIÓN “PLAN MOSAICOS”**

Visto que se ha puesto en conocimiento de la Corporación la posibilidad de que el acto administrativo “Reparcelación del denominado PLAN MOSAICOS”, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2002, esté incurso en causa de nulidad de pleno derecho porque en el momento de aprobación de la reparcelación no estaba publicado el contenido normativo de la revisión de las NNSS de planeamiento de Tarazona de La Mancha, lo que implica que no se podían aprobar instrumentos de gestión/ejecución de normas que no eran eficaces.

Visto el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de fecha 23 de marzo de 2018.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de junio de 2018.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 27 de junio de 2018.

El Sr. Alcalde recuerda que el Plan Mosaicos lleva coleando varias décadas en nuestro municipio, y es un Plan que generaba cierta indefensión a los propietarios de los terrenos. Únicamente había una reparcelación, y se pidió un informe a ATM de la Diputación para que emitiesen informe de cómo salir del atolladero después de tantos años, el informe que remitieron decía que la reparcelación no podía tener buena solución, entre otras cosas, porque la reparcelación no contenía la documentación que tiene que contener una reparcelación para llevarla a cabo.

Recuerda que con ese informe se convocó a los propietarios a una reunión, si bien hubo un error y no se convocó a todos, pero posteriormente a todos los propietarios se les mandó el acta de la reunión, el informe de ATM y el modelo de carta para que expresasen su opinión sobre qué opción tomar en relación con el Plan Mosaicos.

Informa que las dos opciones que se les daban a los vecinos eran, o bien intentar tirar hacia delante con lo que estaba aprobado, o bien derogar el Plan Mosaicos, dejar si efecto esa reparcelación, para después tramitar los PAU's necesarios, con la documentación necesaria para que tengan seguridad jurídica.

Recuerda que se les dio un plazo para que contestasen con la opción que prefería cada propietario, de todos los propietarios han contestado 42, de los cuales 41 han optado por la opción de anular la reparcelación del Plan Mosaicos, y 1 por tratar de continuar con la reparcelación aprobada.

Afirma que el plazo de tramitación de la revisión de oficio es largo, pues el procedimiento es el que ha leído el Secretario, y podría llegar incluso a un año, pero cree que en cualquier caso para hacer algo hay que empezarlo, y cree que es necesario hacer algo, ya que lo vecinos llevan muchos años con unos terrenos en los que no se puede hacer nada de forma legal, cree que este es el primer paso para buscar una solución definitiva al Plan Mosaicos.

D. Tomás Martínez afirma que este es un asunto que no podía seguir así más tiempo, ya que es una situación que genera perjuicios a los vecinos, pues algunos terrenos están construidos, no existen calles, no se puede edificar..., afirma que no sabe cuánto tardará en solucionarse, pero había que empezar. Y añade también que uno de los problemas del Plan Mosaicos es el tamaño de la reparcelación, y quizá haciendo bolsas de suelo más pequeñas, se pueda llevar a cabo.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que en la Comisión Informativa de Urbanismo no se pronunciaron ni a favor ni en contra, por que es un tema delicado y del que apenas tenían datos, afirma que les hubiese gustado que se les hubiese convocado a la reunión con los vecinos, ya que recuerdan tienen la representación del 46% de los votantes, y no se les tubo en cuenta, y por tanto no tenían conocimiento del informe hasta el día de la Comisión, y respecto al comentario de que puede solucionarse con una nuevo POM, recuerda que eso puede llevar 4 ó 5 años.

Añade que el Grupo Popular no va a ser el que vote en contra de la opinión mayoritaria de los propietarios, pero recuerda que si se deroga va a haber parcelas que adquieran la condición de solar, y se les pueda dar licencia, y luego no entrarían en una futura

reparcelación, con lo que no cederían terrenos, que deberán ampliar su cesión otros propietarios, por lo que puede generar cierto desorden.

El Sr. Alcalde le responde que respecto a no haber estado en la reunión, en Secretaría estaba el acta de la reunión que se mantuvo y tenían acceso a ella, y respecto al POM sabe que pueden ser 4 ó 5 años, pero cree que si no se empieza nunca, nunca se puede acabar. Afirma que efectivamente con la anulación, las parcelas que tengan la condición de solar podrán ser edificadas, pero recuerda que hay que cumplir las Normas vigentes, en las cuales vienen perfectamente delimitadas las calles, es decir que cada uno no hará lo que quiera, sino lo que pueda dentro de las Normas Subsidiarias.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, obteniendo siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis abstenciones (Grupo Popular), siendo por tanto aprobado, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Reparcelación del denominado “Plan Mosaicos” de Tarazona de La Mancha, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2002, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad, por los motivos expuestos en el Informe emitido con fecha 23 de marzo de 2018, por los Servicios Jurídicos de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

**SEGUNDO.** Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de **quince días hábiles**, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

**TERCERO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de **veinte días hábiles**, publicándose la iniciación del procedimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*; asimismo se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el período de información pública, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

**SEXTO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**OCTAVO.** Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen

del Consejo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para la emisión del informe-propuesta.

**NOVENO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para que éste resuelva definitivamente el expediente.

**DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA DIMISIÓN AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D. TOMÁS MARTÍNEZ CÓRDOBA.**

Por el Secretario de la Corporación se da lectura del escrito presentado por el Concejal D. Tomás Martínez Córdoba, que literalmente dice:

“Tomás Martínez Córdoba, con DNI nº 47.051.063-D,

1º) Que con fecha 24 de mayo de 2015 se celebraron las elecciones municipales a las que él acudía formando parte de la Lista del Partido Izquierda Unida – Ganemos.

2º) Que su partido obtuvo el 19,39% de votos, y por tanto, 3 Concejales.

3º) Que tomó posesión de su cargo el día 13 de junio de 2015, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

4º) Que por motivos personales quiere dejar de ocupar el puesto que ocupaba en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **se tome conocimiento de mi renuncia al cargo de Concejál** que ostento en estos momentos en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, por el Pleno de dicho Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde quiere manifestar que para él es un Pleno triste, que no esperaba esta noticia, que le apena que se vaya, pero que entiende los motivos por los que ha decidido dejar el cargo. Quiere reconocer la labor que ha realizado en estos tres años, recuerda que al principio fue difícil, recuerda lo que tuvieron que escuchar, y manifiesta que es un día de despedida, pero también de reconocimiento, afirma que lo considera un compañero más, y que debe estar orgulloso del trabajo realizado.

Recuerda que su último Pleno lo hace en un Ayuntamiento nuevo, con un Ayuntamiento con deuda 0, y con mucha dedicación y trabajo que han supuesto horas que no ha dedicado a su familia, por todo ello, le desea mucha suerte y le agradece su labor.

D. Tomás Martínez toma la palabra y procede a dar lectura a un escrito, que literalmente dice:

“Quisiera pedir permiso al presidente del pleno para leer unas palabras en relación con la renuncia presentada.

Primeramente quiero pedir disculpas a mis compañeros de agrupación, a mis compañeros del equipo de gobierno y a los vecinos y vecinas que depositaron el voto en la formación que durante tres años he representado. Disculpas por no haber terminado el mandato encomendado.

Al mismo tiempo quiero también poner de manifiesto que soy de los que piensan que nadie es imprescindible, aunque este humilde servidor no esté el proyecto sigue vigente. No tengo la menor duda que Angie, la compañera que se incorporará, trabajará con toda su voluntad junto al resto de concejales para hacer de Tarazona un lugar mejor.

Quiero expresar en este pleno que me voy con tranquilidad y con tristeza a la vez. Estoy triste porque ha sido una etapa bonita e intensa que me hubiera justado finalizar y a la vez me voy tranquilo porque me he dejado la piel para que esto funcionase.

La renuncia que hoy presento se fundamenta exclusivamente en motivos personales que resumiendo se traducen en un cambio de residencia y preparación de una oposición para consolidar mi puesto de trabajo y el futuro de mi familia.

Y para ser breve y no justificar más de lo necesario, quiero dar las gracias a los concejales de Izquierda Unida (Míriam y Constan) y a los concejales del PSOE (Maite, Josean, Ana María y Miguel). Gracias por aguantarme estos tres años, ha sido un placer trabajar con vosotros.

Gracias al resto de concejales del Grupo Popular por sus aportaciones y por su crítica constructiva además de por el buen trato que he recibido de ellos.

Gracias especialmente al equipo humano que forma esta gran familia, me refiero a todos los trabajadores del ayuntamiento. De verdad que si esto funciona es gracias a vosotros, a vuestro esfuerzo diario. Desde dentro del consistorio he podido comprobar que los cargos públicos sin vosotros no seríamos nada. Ha sido un orgullo para mí compartir estos tres años con vosotros y vosotras.

Para terminar, decirle al alcalde Miguel que le deseo a él y a su equipo de gobierno lo mejor. Y espero que acierte siempre en las decisiones que tomen que es lo más difícil de esta tarea. ¡Suerte!”

D. Juan Vicente Oltra quiere desear suerte a D. Tomás Martínez en su nueva etapa en Alicante, y manifiesta que para él sobra esta votación, ya que si un Concejales desea marcharse, no hay que votarlo.

D. Gabino Aroca también le desea lo mejor, y agradece las palabras que ha leído, e igualmente le desea suerte a la nueva Concejales que va a entrar.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha presentado por D. Tomás Martínez Córdoba, y aceptar su renuncia al Cargo de Concejales, que será efectiva desde este momento.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita ésta las credenciales de D<sup>a</sup>. Ángela Nanjar Bueno, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

## **UNDÉCIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **Nº 1809/2018**, de 30/05/2018, Subdelegación del Gobierno en Albacete, requiriendo adopción de medidas para garantizar el desarrollo del acto reivindicativo por el sistema de pensiones públicas del día 9 de junio.

- **Nº 1887/2018**, de 05/06/2018, Consejería de Agricultura Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, notifica autorización para encender hogueras por romería.

- **Nº 2015/2018**, de 14/06/2018, Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete, inicia procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de subvención para el empleo de personas que han agotado la protección en el marco del Plan de Extraordinario de Empleo de C-LM.

- **Nº 2042/2018**, de 15/06/2018, Diputación de Albacete, comunicación a los ayuntamientos del Plan Provincial de Obras y Servicios 2018.

- **Nº 2105/2018**, de 20/06/2018, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remitiendo resolución de la Dirección Provincial, en la cual se determina el Calendario Escolar Provincial para el Curso 2018-2019.

- **Nº 2206/2018**, de 25/06/2018, Servicio Público de Empleo Estatal, remite resolución por la que se concede la cantidad de 21.296,70 € en concepto de subvención del PEEZRD/2018, para sufragar los costes salariales de la obra: “limpieza de pinares cercanos, zonas perimetrales del pueblo, y cuneta de las carreteras”.

- **Nº 2207/2018**, de 25/06/2018, Servicio Público de Empleo Estatal, remite resolución por la que se concede la cantidad de 21.296,70 € en concepto de subvención del PEEZRD/2018, para sufragar los costes salariales de la obra: “limpieza y trabajos de jardinería en diversos jardines de la población”.

- **Nº 2226/2018**, de 25/06/2018, Servicio Público de Empleo Estatal, remite resolución por la que se concede la cantidad de 31.945,05 € en concepto de subvención del PEEZRD/2018, para sufragar los costes salariales de la obra: “señalización horizontal y vertical en diversas calles de Tarazona de La Mancha”.

- **Nº 2237/2018**, de 25/06/2018, Servicio Público de Empleo Estatal, remite resolución por la que se concede la cantidad de 17.747,25 € en concepto de subvención del PEEZRD/2018, para sufragar los costes salariales de la obra: “señalización horizontal y vertical en diversas calles de Tarazona de La Mancha”.

- **Nº 2241/2018**, de 25/06/2018, Servicio Público de Empleo Estatal, remite resolución por la que se concede la cantidad de 24.846,15 € en concepto de subvención del PEEZRD/2018, para sufragar los costes salariales de la obra: “limpieza y pintura de edificios y recintos”.

### **\* Boletín Oficial del Estado:**

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 103**, de 28 de mayo de 2018:

**Resolución de 22/05/2018, Dirección General de Programas de Empleo**, por la que se convoca para 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo social Europeo.

- **Núm. 107**, de 1 de junio de 2018:

**Orden 79/2018, de 28 de mayo, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas



aplicables con carácter general a todo el territorio de Castilla-La Mancha, temporadas cinegética 2018-2019.

### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 62**, de 28 de mayo de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, resultando que este Ayuntamiento está adherido al Servicio de Administración Electrónica de la Diputación de Albacete, se resuelve establecer en relación con el Padrón de Habitantes de este municipio determinados servicios relativos a Certificados de Empadronamiento, Certificado individual automatizado.

- **Núm. 64**, de 28 de mayo de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, se expone al público la Cuenta General ejercicio 2017, durante 15 días, para presentar alegaciones, reparos u observaciones que se tengan por convenientes.

- **Núm. 65**, de 28 de mayo de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, resolviendo delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil, 8 de junio de 2018, en favor de D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero.

- **Núm. 66**, de 6 de junio de 2018:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, aprobado inicialmente el presupuesto 2018, pleno de 26/04/2018, y expuesto en el BOP nº 52, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha 2018.

- **Núm. 72**, de 20 de junio de 2018:

**Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación – Diputación de Albacete**, se hace público el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y red viaria local 2018, y remanentes, a efectos de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de 10 días.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

**Entregados en documentación a parte.**

D. Gabino Aroca pregunta por las **Resoluciones de Alcaldía nº 232 y 280, relativas a la subvención de la Junta de arreglo de caminos rurales**, ya que una modifica a la otra, y rebaja el presupuesto.

El Sr. Alcalde le responde que lo que se hizo fue solicitar más de los que se nos iba a conceder, y finalmente ha habido que hacer una resolución ajustándose a la cuantía que la Consejería nos comunicó que nos iban a conceder, que son 77.000 euros.

D. Gabino Aroca pregunta si entonces lo que se ha va a hacer es el Camino de la Marmota al Carrasco.

El Sr. Alcalde le responde que sí, aunque aún no han mandado la aprobación definitiva de la propuesta. Recuerda que como ya dijo en un Pleno anterior, vieron con Tragsa que con el dinero que nos daban apenas se podía hacer nada, y tuvieron una reunión con ellos, mandando una contrapropuesta hasta donde se ha podido. Afirma que hubiese sido mejor para Tarazona y el resto de pueblos que ese dinero hubiese llegado directamente a los pueblos para arreglar por sí mismos los caminos, habiéndolo gestionado directamente.

D. Gabino Aroca pregunta también por la **Resolución nº 274, por la que se aprueban diversas facturas pendientes, entre ellas la de los técnicos de las obras del Nuevo Ayuntamiento**, y pregunta si está ya es la liquidación definitiva en la que se compensaba con lo que tuvo que pagar el Ayuntamiento por importe de 7.200 euros por la electricidad.

El Sr. Alcalde le responde que es el acuerdo que ya se comentó, en el cual se deducían en tres partes ese importe, para que cada una de las partes implicadas asumiera parte del sobre coste, y afirma que con este pago, la relación del Ayuntamiento de Tarazona con el Arquitecto y el Aparejador de las obras del Nuevo Ayuntamiento ha terminado.

D. Gabino Aroca pregunta a la Interventora que qué pasa con las facturas que había pendientes de los técnicos.

La Interventora afirma que dichas facturas las anularon y presentaron estas que se han aprobado ahora.

El Sr. Alcalde explica que se aprobaron por Resolución de Alcaldía, en lugar de por Junta de Gobierno porque eran pagos que estaban pendientes desde hacía tiempo, y se aprobaron una vez que se aprobaron los presupuestos.

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca recuerda que el Pleno anterior preguntaron a la Concejala de Personal si podía decir las **horas de limpieza de los edificios municipales**. En concreto manifiesta que lo que quiere saber son las horas que están contratadas con las limpiadoras y las horas que hacen falta para limpiar los edificios municipales.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz procede a dar el detalle de horas de limpieza de cada uno de los edificios municipales (8 horas diarias en el Ayuntamiento, 4 en el matadero/multiusos, 3 en la biblioteca, 2,5 en Casa de la Cultura, 12 en el edificio principal del Colegio, 7,5 en el edificio blanco del Colegio, 9 en el de infantil, y 2 horas en el polivalente, y en la Cámara Agraria según servicio y necesidades)

D. Gabino Aroca manifiesta que por tanto en total salen 48 horas diarias de necesidad de limpieza de edificios, y le parece adecuada la respuesta, manifiesta que

hasta ahora se venían realizando unas 45,5 horas, y por tanto no se va mucho respecto a las que se han determinado. Le parece adecuada la respuesta, si bien, llevan desde enero de 2016 intentando saber este dato.

D. Gabino Aroca pregunta también respecto a la **contratación de personal**, ya que recuerda que este año los Planes de Empleo han venido con retraso, y lo que se ha hecho ha sido contratar personal a través de una empresa, desde el día 16 de mayo, y quiere manifestar que en el Ayuntamiento no hay ningún contrato con esta empresa, recuerda que según ha visto en los expedientes, hasta el día 6 de junio no se hizo expediente de contrato menor con esta empresa de limpieza, y pide que se generen los expedientes de contratación que se tengan que realizar.

El Sr. Alcalde responde que lo que se ha tramitado el día 6 de junio es el expediente de la factura pro forma o presupuesto, con el cual se tiene que hacer el expediente para que luego la empresa genere la factura con el código que se obtiene, recuerda que la implantación de la ley está generando problemas, en todos los Ayuntamiento, ya que hace difícil trabajar diariamente con ella. Se están haciendo esfuerzos para adaptarse a esa nueva ley de contratos, y piden un poco de paciencia en ese sentido, pero quiere dejar claro que en todo momento la Concejalía de Servicios y el Ayuntamiento conocen la situación laboral de los trabajadores, que tienen sus cursos preceptivos para realizar esos trabajos, su material laboral, su alta en la Seguridad Social... y reconoce que es una situación extraordinaria al no haber salido todavía el Plan de Empleo, y a través del presupuesto que se tenía previsto para el Plan de Empleo, que no se está gastando, para trabajos necesarios, como la puesta en marcha de la Piscina y otras situaciones necesarias. Pide paciencia, por lo extraordinario de la situación, tanto por la falta de Plan de Empleo y la adaptación de la Administración a la nueva ley de contratos.

D. Gabino Aroca afirma que lo que está pidiendo es que si se pide unos servicios a una empresa, está manda un presupuesto, y si se acepta, se hace el expediente correspondiente, según la nueva ley de contratos, y que no es normal que se tarde quince días desde que se está trabajando, hasta que se hace el correspondiente expediente de contrato menor, y que en el Ayuntamiento no se tenga ningún conocimiento de que estén trabajando.

El Sr. Alcalde le responde que por supuesto que la Concejal pidió el presupuesto, y este se aceptó y cuando se concretaron los trabajos a realizar, ya se realizó el expediente de contrato menor, ya que cada día iban surgiendo diferentes demandas de servicios, y de hecho todavía pueden salir más trabajos que no hayan sido presupuestados al milímetro.

D. Gabino Aroca cree que son trabajos que se tenían previstos que había que realizar, como la Piscina y demás, que se saben que se tenían que hacer.

El Sr. Alcalde le responde que no se puede contratar de forma masiva, sino ver que va haciendo falta en cada momento, ya que sino, sería malgastar, pues una vez que se inician, se puede ver si hace falta una persona a media jornada o a más.

D. Gabino Aroca quiere manifestar respecto al **Plan Extraordinario de Empleo de la Junta**, que en relación a las **bases de selección**, no se cuenta con el Grupo Popular a la hora de elaborar las bases, ni tampoco se les facilitan antes de que se publiquen, afirma que con estas bases, se pretende seleccionar a 47 trabajadores, de los cuales 22 plazas están reservadas para especialidades, y recuerda que la Orden de la

Junta que regula el Plan de Empleo, establece que es para personas en riesgo de exclusión social, y quiere manifestar, que las 22 personas que tengan las especialidades que se han solicitado, ya van antes en la selección, aunque tengan menor puntuación, además recuerda que en la Orden de la Junta, se establece que el 25% de las plazas se reservan a personas con riesgo de exclusión social, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y afirma que esto no se ha puesto en nuestras bases. Apunta que le sorprende que no haya habido reclamación sindical a esas bases por ese motivo. Afirma también que el año pasado hubo personas que personas que estaban en el puesto 12 por puntos, se quedaron fuera, debido a que los trabajadores con especialidades pasaban antes que ellos, cree que se debería primar más las puntuaciones, ya que con las especialidades se queda mucha gente fuera en riesgo de exclusión social, que es lo que regula la Junta, por ello considera que reservar 22 plazas para especialidades es demasiado.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente se han reservado 22 plazas para especialidades, como albañilería, fontanería, carpintería..., pero manifiesta que no es incompatible tener una profesión especializada con llevar tiempo en paro y estar en riesgo de exclusión social, recuerda que hay gente en nuestro pueblo que desarrollaba una profesión, a través de un oficio, pero que con la crisis tuvieron que cerrar los negocios, y se encuentran en una situación difícil. Respecto a la reserva del 25% afirma que no se ha puesto en las bases, pero que ello no quiere decir que no se aplique, ya que ese 25% que viene en la Orden no quiere decir que ese 25% obligatoriamente se tenga que destinar a exclusión social, sino que a criterio de los técnicos de Servicios Sociales de cada Ayuntamiento, hasta un máximo del 25% de las plazas del Plan de Empleo, pueden entrar directamente a través de un informe social. Afirma que en nuestras bases no se a puesto, porque el criterio de los Servicios Sociales de Tarazona, en consenso con la Delegación de Bienestar Social, han determinado que las bases de Tarazona, y nuestro baremo es el más social de la Provincia de Albacete, por las puntuaciones que se dan a todas las situaciones de exclusión, y este año incluso se ha subido la puntuación a las Unidades Familiares que no perciben ningún ingreso tengan más puntuación, y no vean como alguien con un informe social, aún teniendo paga, adelante a estas personas en la puntuación, y con eso se asegura que entren personas en riesgo de exclusión social.

Manifiesta que efectivamente esas 22 personas tienen prioridad, pero igual que en la Orden de la Junta se priorizan otros colectivos, como víctimas de violencia de género... y además añade que todavía no hay certeza de que vayan a ser 47 personas, ya que muchos Ayuntamiento están renunciando a acoger trabajadores del Plan de Empleo, y por ello puede ser que nos correspondan más de esos 47 trabajadores.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Plan de Empleo de 2017, que tuvo 57 trabajadores, en hombres, el puesto nº 13 ya no entró, porque los de las especialidades pasaron delante. Afirma que los Servicios Sociales del Ayuntamiento no han hecho ningún informe para situar ese 25%, y por tanto ese 25% no tiene ningún derecho porque no se ha puesto en nuestras bases.

El Sr. Alcalde repite que esas bases están consensuadas entre los Servicios Sociales y la Dirección Provincial de Bienestar Social, que ésta lo que hace es mandar un listado de las personas que se encuentran en esa situación, y por tanto se sabe perfectamente cuántas de estas personas están en esa situación, y es a criterio de los Servicios Sociales emitir esos informes o no, y los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento han decidido no aplicarlo.

D. Gabino Aroca afirma que el tema de la exclusión social con no poner lo del 25%, y con reservar 22 plazas para especialidades dejan atrás el tema de la exclusión social regulado en la Orden.

El Sr. Alcalde le responde que son las bases más sociales de la Provincia, dicho por la Dirección Provincial de Bienestar Social.

También respecto al **Plan de Empleo promovido por la Junta**, quiere D. Gabino Aroca manifestar que los convoca la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, pero **lo pagan los Ayuntamientos en gran medida**. Así lo primero que pregunta es si este Ayuntamiento está en zona prioritaria o no.

El Sr. Alcalde le responde que a día de hoy no, pero que cuando se resuelva el decreto de zonas prioritarias lo estará.

D. Gabino Aroca afirma que el coste para el Ayuntamiento de contratar 47 personas, será de 141.634 euros si se está en zona prioritaria, y si no se está de 173.641 euros, por lo que habrá que asumir un 52% del coste del Plan de Empleo.

Además recuerda que los 91.000 euros de seguridad social si que están presupuestados, pero pregunta si están presupuestados los 50.000 euros por salarios si fuésemos zona prioritaria o los 82.118 euros por salarios si no fuésemos zona prioritaria, porque él cree que no.

El Sr. Alcalde le pregunta si ese calculo lo ha hecho con el dinero que va a poner Diputación con una Orden aparte, o sin tener en cuenta esa subvención que sacará Diputación.

D. Juan Vicente Oltra le responde que sin contarlo, porque a día de hoy no hay nada publicado por Diputación. Afirma que en el Plan de Empleo que anuncia la Junta a bombo y platillo, el escudo de Tarazona debía estar más grande que el de la Junta, porque el Ayuntamiento aporta más. Afirma que cuando los pueblos renuncian, no es por el color político del Ayuntamiento, sino porque con el coste que le supone cada trabajador, muchos pueblos no pueden hacer frente a esos pagos.

El Sr. Alcalde responde que también hay otros pueblos que ideológicamente no quieren hacer frente al pago, y por esas decisiones de otros pueblos, Tarazona va a tener más trabajadores del Plan de Empleo. Además recuerda que los datos que ha dado D. Gabino Aroca, son ciertos, pero no cuentan con que la Diputación no ha podido meter en el presupuesto toda la cuantía que va a aportar al Plan de Empleo y lo ha tenido que hacer es meter en su presupuesto 1,5 millones para el Plan de Empleo, y meter otros 4 millones en otra orden aparte para hacer frente a esos gastos, y de esa forma sacarlos del superávit, y cumplir con la regla de gasto. La orden nueva no está publicada, pero si están las bases, y reconoce que es ir a remolque y no le gusta, porque no se saben aún los trabajadores que se van a tener, no se va saber el gasto que le va a tocar al Ayuntamiento. Además recuerda que este año ha vuelto a subir el Salario Mínimo Interprofesional.

D. Gabino Aroca afirma que ha hecho el cálculo con dicho Salario Mínimo.

El Sr. Alcalde responde que ha subido respecto a la última convocatoria del Plan de Empleo, y por tanto si el dinero de la Junta es el mismo, y se quieren tener los mismos trabajadores, pues el Ayuntamiento tiene que aportar más.

D. Gabino Aroca afirma que lo que quiere al comentar estos datos es que todos sean conscientes de que Tarazona aporta un 52% del gasto, y quiere dejarlo claro, que todas las Corporaciones han aportado y se ha apostado por los Planes de Empleo, y se

ha pedido el máximo, y hacer ver a la Junta que aportan el mismo dinero, aporte la Diputación o no.

El Sr. Alcalde responde que es que las tres administraciones tienen que aportar para el Plan de Empleo, y por tanto si alguna Diputación no aporta, como la de Cuenca, es la Diputación de Cuenca la que no da servicios a sus municipios, y de eso no es culpa de la Junta.

D. Gabino Aroca recuerda que el mes de abril se aprobaron los presupuestos, y han entrado en vigor en junio, el Grupo Popular no votó a favor, y ahora ven como se aprueba una cosa y se hace otra, ya que en inversiones, no venía contemplado el arco del **Parque Alcalde Francisco Picazo Villena Francho**, que ni estaba presupuestado, ni estaba en las inversiones, por ello creen que se ha hecho deprisa y corriendo. Se ha metido en la partida de inversiones en parques, que debería llamarse inversiones en parque, pues únicamente se invierte en el Parque Alcalde Francho. Recuerda que en el año 2017, esa partida empezó con 20.000 euros y se gastaron 136.000 euros, en 2018, se parte de 30.000 euros, y van ya gastados 27.000 euros. Insiste en que únicamente se invierte en ese parque, y recuerda que en Tarazona hay más parques que están en situación de abandono.

El total de la inversión en las dos zonas del parque es de 163.000 euros, y se ha hecho sin proyecto, sin presupuestos, sin el debido control del gasto, lo que si que se ha hecho ha sido gastar lo menos posible buscando diferentes presupuestos de partidas concretas, pero no de la inversión en su conjunto. Cree que se debería haber hecho un proyecto global, con su proyecto, planos, dirección de obras...

Además recuerda que el Pleno anterior se determinó denominar a ese parque Alcalde D. Francisco Picazo Villena Francho, y ahí se ha puesto parque Alcalde Francho, y eso no se puede consentir, ya que se determinó otro nombre.

D. Tomás Martínez afirma que el nombre oficial irá en una placa oficial, pero el que sale en el arco, Alcalde Francho, no es el nombre oficial.

D. Gabino Aroca afirma que van a exigir que se ponga esa placa, y además van a pedir el expediente que ampara toda la inversión de los 163.000 euros.

El Sr. Alcalde recuerda que llevan dos años dándole vueltas a lo mismo, y al final hay que ver si 163.000 euros es mucho o es poco, él considera depende de para qué.

D. Constantino Moratalla afirma que dicha esa cifra parece exagerada, pero quiere recordar que es la única inversión en parques que se ha hecho en los últimos 20 años.

El Sr. Alcalde afirma que el tema del parque parece un toma y daca político, de que unos hacen una cosa y a otros no les gusta, lo cual le parece legítimo, y si se quiere fiscalizar hasta el último euro de lo que se ha gastado en el parque, le parece correcto, pero afirma que no hay nada que esconder, no se ha malgastado nada. Afirma que no se han saltado ningún reparo, y que han hecho las cosas que han considerado que se tenían que hacer, reconoce que seguramente se podría haber hecho mejor, pero a lo mejor, hoy no habría parque. Para el Equipo de Gobierno, no es caro. Igual que si hay que vallarlo, y gastarse otros 10.000 euros para garantizar la seguridad. Además afirma que es la primera vez que un técnico se trae una máquina topográfica de nivelación para hacer una obra municipal, también que se han hecho todos los trabajos técnicos que se tenían que hacer, por lo que no es verdad que no haya habido proyectos, planos ni dirección de

obra, haberlos los ha habido, si bien, no están recopilados de forma que se puedan consultar, pero si que ha habido información y documentación.

D. Contantino Moratalla afirma que cree que se ha hecho medianamente bien, y afirma que anteriormente tampoco se hacían las cosas tan bien como ahora se reclama que se hagan, y añade que si en algo se ha equivocado pide perdón, pero que se ha hecho lo mejor que se ha podido.

El Sr. Alcalde insiste en que se trata de una cuestión política, legítima, pero que al final se trata de que a unos no le gusta lo que hace el Equipo de Gobierno.

D. Gabino Aroca afirma que hay un presupuesto y mediciones de agosto de 2017, en el que se habla de que se van a colocar unos postes de madera tratado, y pide que le diga alguien dónde está esa madera tratada.

D. Constantino Moratalla le responde que precisamente la madera se cambió a propuesta de Gabino y fue un ahorro importante. O por ejemplo el vallado de forja de la pasada legislatura de 30 metros costó casi 3.000 euros, y en el parque se han vallado con forja casi 300 metros y ha costado la mitad.

D. Gabino Aroca responde que lo comenta como le han dicho que existen mediciones, y lo que quiere decir es que de lo que existe en proyecto, a lo que existe en la realidad hay un abismo.

El Sr. Alcalde le responde que el abismo está de lo que había en esos terrenos al parque que hay ahora.

D. Juan Vicente Oltra pregunta si es que ha dicho algún miembro del Grupo Popular que no están a favor de que se hagan parques, afirma que lo que han dicho es un dato, no que sea mucho o sea poco, lo que están diciendo no es cuánto se ha gastado, sino cómo se ha gastado, de como se gasta el dinero público. Por ello cree que no le puede enseñar un informe técnico en el que se justifique porque esa obra se ha troceado, porque no hay proyecto, como tampoco hay proyecto del arco, cuando ahora hace falta proyecto para casi todo, y pregunta que pasaría si mañana se cayese ese arco.

D. Constantino Moratalla responde que el arco lo revisó el técnico municipal y le dio el visto bueno.

El Sr. Alcalde afirma que anteriormente había un cable en el parque a 3 cm del suelo, y con conocimiento del Equipo de Gobierno.

D. Juan Vicente Oltra le responde que estaba subterráneo, que eso no lo sabía nadie y afirma que esa afirmación es una desfachatez.

D. Gabino Aroca recuerda que en el Pleno anterior preguntaron por el **contrato de la energía eléctrica del edificio del Nuevo Ayuntamiento**, y les dijeron que estaba todo resuelto, afirma que al día siguiente preguntaron por el contrato en secretaría y no estaba el contrato, después se han enterado que se mandó la documentación necesaria a mediados del mes de junio.

El Sr. Alcalde le responde que son los trámites que hay que hacer con Iberdrola y se han hecho en tiempo y forma según los ha ido requiriendo Iberdrola.

D. Gabino Aroca recuerda que Iberdrola emitió una factura por servicios de inspección por 8.490 euros, des 2/02/108 al 23/04/18.

El Sr. Alcalde informa que esa es una liquidación del gasto estimado en ese período

D. Gabino Aroca pregunta cómo nos va a liquidar desde el día 24/04/18 hasta hoy, ya que todavía seguimos sin contador.

El Sr. Alcalde le responde que ahora va a tener más datos de los de la primera liquidación, liquidación que no se ha recurrido, ya que se considera adecuada y así lo avala el Ingeniero del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca pregunta si asume el Ayuntamiento en exclusiva ese coste de los 8.490 euros.

El Sr. Alcalde le responde que sí.

D. Gabino Aroca afirma que a su entender, Palenque Eólico, ha estado trabajando una serie de meses en el Ayuntamiento sin estar conectado a ningún contador.

El Sr. Alcalde responde que eso es achacable a la deficiente labor de la dirección facultativa de las obras, respecto al control de la obra, y la liquidación que emite Iberdrola es prácticamente lo que hemos gastado desde el día 2 de febrero, que es cuando ya se inauguró el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca pregunta si hay posibilidad de pedirle a Palenque Eólico alguna parte de dicha liquidación, ya que estuvo 4 ó 5 meses enganchado a la luz.

El Sr. Alcalde le contesta que se estudiará la posibilidad.

D. Gabino Aroca pregunta por la **Ordenanza de Terrazas de establecimientos hosteleros**, ya que recuerda que establece de forma clara los plazos para las solicitudes de los permisos de las terrazas, y pregunta si se están cumpliendo y si en general se cumple la ordenanza.

El Sr. Alcalde le contesta que cada vez se intenta que se cumpla más, pero reconoce que como muchas ordenanzas tiene sus deficiencias en el cumplimiento.

D. Gabino Aroca recuerda que la ordenanza establece que desde diciembre del año anterior ya se podían hacer las peticiones, y que en el primer trimestre del ejercicio estuviesen resueltas.

El Sr. Alcalde responde que lo que se intenta es que el grado de cumplimiento sea el máximo posible, pero siempre buscando el equilibrio, y reconoce que necesita mejorar en el cumplimiento de la misma.

D. Gabino Aroca pregunta por **Aqualia**, ya que recuerda D. Gabino Aroca que han mantenido recientemente una reunión con ellos, en la Comisión de Seguimiento del contrato, y en dicha reunión parecía que todo funcionaba correctamente, sin embargo, parece que hay **problemas de presión del agua** en diversas zonas del pueblo, y pregunta si tiene conocimiento de ello el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que cuando un vecino lo comunica sí, y de hecho se tiene conocimiento de ese problema, que no es nuevo, aunque sí que es nuevo en las zonas donde se está dando ahora, y es un problema recurrente en verano, y si que es responsabilidad del Ayuntamiento hacer que Aqualia cumpla el contrato que tiene firmado con el Ayuntamiento.

D. Constantino Moratalla recuerda que Aqualia es una empresa privada, lo dice por evitar la privatización de los servicios públicos.

D. Juan Vicente Oltra le recuerda que se privatizó con los votos del PSOE y de Izquierda Unida, y pregunta qué se esta haciendo desde el Ayuntamiento para solucionar el problema.

D. Constantino Moratalla responde que se tuvo conocimiento de este problema hace 3 ó 4 días, se le comunicó a Aqualia y éstos dijeron que se podía deber a una avería en la zona de la Rambla.



El Sr. Alcalde afirma que en el momento que tuvo conocimiento del problema, que fue ayer, se pusieron en contacto con Aqualia y les dijeron que están buscando un posible atranque, y el lunes van a pasar una cámara para quitar ese atranque, afirma que él no tiene claro que esa sea la solución..., de hecho él no sabe si puede deberse a que se estén llenando piscinas, o si Aqualia a sabiendas baja la presión para evitar que revienten collarines...

D. Juan Vicente Oltra recuerda que no sólo hay problemas en la Rambla, también en la zona del Instituto.

El Sr. Alcalde recuerda que durante muchos años se ha escuchado que el by-pass entre el depósito de San Antón y el de la Carretera de La Roda, iba a solucionar el problema de la presión, se hizo en el Plan Quinquenal, y después se ha visto que esa no era la solución, por diversas circunstancias, lo que demuestra que Aqualia funciona a prueba y error, y eso también lo sabe Juan Vicente, y se van solucionando problemas conforme se van haciendo Planes Quinquenales, por ello cuantas más redes se cambien se va mejorando, pero la solución parece que es levantar el pueblo y hacer una red nueva.

D. Juan Vicente Oltra reconoce que así no se puede hacer, pero habrá que empezar, ya que si no se empieza no se acaba.

El Sr. Alcalde le responde que así se está haciendo, que donde se ha hecho, han desaparecido los problemas.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que en la Comisión con Aqualia plantearon el cambio de redes.

D. Gabino Aroca recuerda que en el mes de marzo ya preguntaron en el Pleno por el **Centro Joven**, y las **deficiencias que tenía el edificio**, y ahora en los proyectos que se van a realizar dentro de los Planes de Empleo, ven que uno de ellos llevan actuaciones en el Centro Joven, pregunta si cree que una obra de esa envergadura son capaces de hacerlo a través de los Planes de Empleo.

El Sr. Alcalde le responde que para eso se piden las especialidades, ya que se han pedido perfiles con experiencia en oficios. Reconoce que hasta que no salgan las personas, no van a saber las capacidades, pero cree que si que es posible viendo lo que se han hecho en otros Planes.

D. Gabino Aroca cree que este es un problema más grave que las otras actuaciones que se han hecho, ya que es un problema de filtraciones, no se trata de una reparación, sino de una remodelación importante, cree que es un obra que se debería hacer de otra forma distinta a con personal de los Planes de Empleo.

El Sr. Alcalde responde que cree que si que se podrá hacer con ese personal, pero que si después se ve que no se puede hacer con personal del Plan de Empleo, se quitará de los proyectos del Plan de Empleo y se realizará de otra manera.

D. Gabino Aroca pregunta con relación a los **arreglos de caminos rurales** ha visto una factura de una empresa de Quintanar, por ello pregunta, qué pasa con la máquina del Ayuntamiento, si es que no esta operativa, y segundo si es que no había empresas en Tarazona.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que sí que está operativa, que está ahora arreglando el Camino de Quintanar, y que no había ninguna de Tarazona, pero si que es Aniceto quien le suministra la zorra.

D. Gabino Aroca recuerda también que la Policía puso un **servicio de atención al ciudadano a través de whatsapp y facebook**, y pregunta si está operativo este servicio.

El Sr. Alcalde le responde que sí.

D. Gabino Aroca pregunta si está funcionando bien.

El Sr. Alcalde le responde que eso ya lo preguntó en el pleno anterior.

D. Gabino Aroca afirma que esta pregunta es distinta, ya que ahora se han añadido problemas con el medio ambiente. Y pregunta si se han visto la situación en la que se encuentran los contenedores de la Avda. de La Roda, de la Avda. de Madrigueras, del DIA...,

El Sr. Alcalde le responde que ya le ha dicho antes que la situación del Ayuntamiento al no tener personal del Plan de Empleo es de anormalidad, por falta de recursos humanos, se ha tenido que hacer lo imposible para tener apunto la piscina, con un resultado excelente, y demás eventos, y todo ha salido perfecto, reconoce que quedan muchas cosas por hacer.

D. Juan Vicente Oltra afirma que hay que poner medios para evitar que algún contenedor esté como está, que parecen vertederos urbanos, especialmente en la Avenida de Albacete, y recuerda que se propuso el servicio de recogida de voluminosos un día a la semana, y que se le diese publicidad, y es algo que no se ha hecho.

A continuación se procede a dar la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:40 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.